



Dentro de la normatividad que rigen las funciones y competencias de la Secretaría General de Gobierno, siendo en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y el Reglamento Interior, así como de conformidad con el Acuerdo para la Austeridad Gubernamental, las plazas que lleguen a quedar vacantes quedarán congeladas.

